

RESOLUCION N° 382.-

POR LA QUE SE ACTUALIZA Y AMPLIA LA APLICACIÓN GRADUAL DE LA UTILIZACIÓN DEL PRECINTO ELECTRÓNICO A LAS OPERACIONES DE TRANSITO ADUANERO NACIONAL MEDIANTE EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO VEHICULAR (SSV)

Asunción, 30 de abril de 2.020.

VISTO: El artículo 386 de la **Ley N° 2422/04** “Código Aduanero”; el **Decreto N° 998/13**; la **Resolución DNA N° 924/19** “Por la cual se reglamenta la aplicación y utilización del Sistema de Seguimiento Vehicular, con que cuenta la Dirección Nacional de Aduanas, para el seguimiento a distancia de las cargas amparadas en el Régimen de Tránsito Aduanero dentro del territorio nacional, por medio de precintos electrónicos”, la **Resolución DNA N° 1025/19** “Por la que se dispone la vigencia gradual de la aplicación del precinto electrónico a las operaciones de tránsito aduanero nacional mediante el Sistema de Seguimiento Vehicular (SSV)” y;

CONSIDERANDO: Que, constituye un aspecto esencial para la prosecución del proceso de aplicación de los mecanismos de control tecnológico de las unidades de carga a través de la utilización del precinto electrónico, que la Institución establezca el alcance o tramo a ser monitoreado en una operación de tránsito aduanero nacional.

Que, raíz de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para evitar la propagación del COVID 19, se ha determinado un posible aumento del Riesgo asociado para el cometimiento de Infracciones Aduaneras relacionadas a operaciones bajo el Régimen de Tránsito Aduanero.

Que, en virtud a ello, se torna necesario un control más exhaustivo sobre las operaciones de que representen un riesgo en su operatoria de traslado, debido a la naturaleza y valor de las mercaderías, debiendo la Aduana, precautelar el tributo fiscal ante estas situaciones.

Que, el Sistema de Seguimiento Vehicular “SSV”, ha alcanzado la maduración operativa necesaria y fueron logrados los resultados parciales esperados, siendo por ello pertinente la actualización y ampliación de los tramos en los que serán obligatorios el uso del precinto electrónico en las operaciones de tránsito nacional.

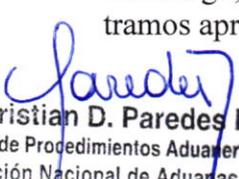
POR TANTO: en mérito a las disposiciones legales mencionadas, a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la actualización y ampliación de la aplicación gradual del precinto electrónico a las operaciones de tránsito nacional conforme al **Anexo I** que consta como adjunto y forma parte de la presente Resolución.

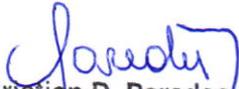
Art. 2°.- Establecer un periodo de prueba (piloto) desde el 04 de mayo hasta el 22 de mayo de 2.020, para su aplicación gradual, conforme a criterios de Análisis de Gestión de Riesgo, del precinto electrónico a las operaciones de tránsito nacional en los tramos aprobados en el Artículo anterior.


Lic. Cristian D. Paredes R.
Director de Procedimientos Aduaneros
Dirección Nacional de Aduanas

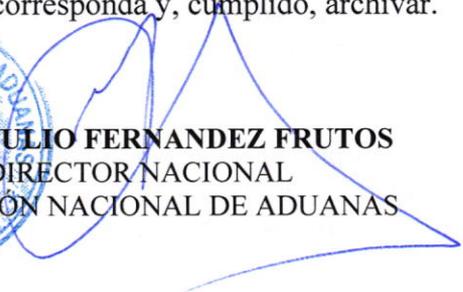



Lic. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

- Art. 3°.-** Las operaciones de Tránsito Nacional a ser seleccionadas para su monitoreo mediante el Sistema de Seguimiento Vehicular (SSV), serán alertadas por los Sistemas Informáticos del Sistema SOFIA, al momento de la generación del tránsito.
- Art. 4°.-** Encomendar al Coordinador de la **Coordinación de Control No Intrusivo**, el gerenciamiento del **Centro Único de Monitoreo (CUMA)** y la coordinación de los controles resultantes de los eventos generados en el **Sistema de Seguimiento Vehicular (SSV)**, sin perjuicio de sus actuales funciones, quien deberá presentar un informe concluido el plazo establecido en el Art. 2° de la presente resolución.
- Art. 5°.-** Disponer como punto de contacto a la **Coordinación de Control No Intrusivo**, ante la ocurrencia de eventos ocurridos en el tránsito, relacionadas a las cargas monitoreadas por las Empresas prestadoras del Servicio de Monitoreo de Seguimiento Vehicular (SSV)
- Art. 6°.-** Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.


Lic. Cristian D. Paredes R.
Director de Procedimientos Aduaneros
Dirección Nacional de Aduanas




ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ANEXO I

TRAMOS DE UTILIZACIÓN GRADUAL DEL PRECINTO ELECTRÓNICO EN LAS OPERACIONES DE TRÁNSITO

- a) Importación - Operaciones de Tránsito de los medios de transporte terrestre ingresados por:

Origen	Destino
Aduana de Encarnación	Aduanas de la Zona Este y Zonas Francas
Sub-Administración de Infante Rivarola	Aduanas de la República
Aduana de José Falcón	Aduanas de la República
Aduana de Ciudad del Este	Aduanas de la República
Aduana del Aeropuerto Intl. Guaraní	Aduanas de la Zona Este y Zonas Francas
Aduana del Aeropuerto Intl. Silvio Pettrossi	Aduanas de la Zona Este y Zonas Francas

- b) Exportación - Operaciones de Tránsito de los medios de transporte terrestre desde:

Origen	Destino
Aduanas de la República	Sub-Administración de Infante Rivarola
Aduanas de la República	Aduana de José Falcón
Aduanas de la República	Aduana de Encarnación


Lic. Cristian D. Paredes R.
Director de Procedimientos Aduaneros
Dirección Nacional de Aduanas


JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS